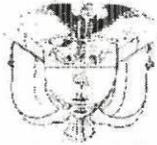


REF.: PERTENENCIA RAD. No. 00033/2022
DTE: EULALIA OPEZ BELTRAN.
DDOS: JORGE ELKIN BAQUERO GONZALEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.



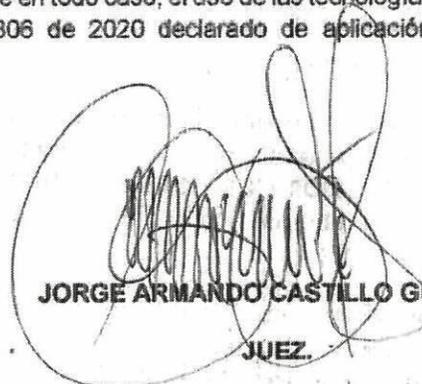
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VENECIA CUNDINAMARCA**

Venecia, Cundinamarca, Octubre Catorce (14) de Dos Mil Veintidós (2022).

Del recurso de Reposición presentado por la apoderada judicial del Demandado JORGE ELKIN BAQUERO GONZALEZ, en cumplimiento a lo nomado para el efecto por los artículos 101 numeral 1º y el artículo 319 Inciso 2º del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte demandante por el termino de tres (3) días conforme lo prevé el artículo 110 Ibídem.

Procédase por secretaria de este Despacho de manera eficaz y oportuna, de conformidad con lo ordenado; privilegiándose en todo caso, el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones que exige el Decreto 806 de 2020 declarado de aplicación permanente por la Ley 2213 de 2022.vigente.

Notifíquese,


JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN.
JUEZ.